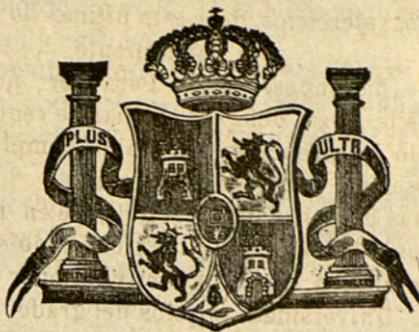


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 344.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Pamplona, el dia 5 del actual se desertó de aquella capital Manuel Sainz, cabo de artillería, el cual viste de paisano, con capa, traje claro, sombrero ceniciento, es de regular estatura, cabeza grande, gasta bigote y barba sin afeitar de hace unos dias, lleva pasaporte para Madrid á nombre de Nicolás del Rey.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á averiguar el paradero de dicho sugeto, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 9 de Diciembre de 1895.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Rafael Perez Alcalde.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Cascajares de Bureba, el dia 29 de Noviembre último se ausentó de aquella localidad, en que se hallaba sirviendo, llevándose de casa de su amo una manta morellana y otra encarnada, Nicanor Santa Maria Sebastian, expósito, de 1'545 metros de estatura, color bueno, pelo rojo, bastante miope, y lleva boina azul.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dicho sugeto y caso de ser

habido lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 9 de Diciembre de 1895.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Rafael Perez Alcalde.

Sanidad.

Segun resulta de la certificacion facultativa remitida por el Alcalde de Cernégula, ha desaparecido por completo la enfermedad variolosa que venia padeciendo el ganado lanar de aquel distrito municipal.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 9 de Diciembre de 1895.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Rafael Perez Alcalde.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del 25 de Octubre de 1895.

Abierta á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, de Santiago, Diez, y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion recaida en el expediente de reclamacion interpuesta por Felix Revuelta Miegimolle, alistado por el Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja para el reemplazo de 1893, contra el acuerdo de esta Corporacion en que le declaró soldado sorteable, en cuya Real orden se dispone: 1.º, que procede revocar el fallo en que la Comision provincial de Burgos declaró á dicho mozo soldado sorteable, y en su virtud declarar subsistente el del Ayuntamiento de la Merindad que le conceptuó soldado condicional; y 2.º, que esto no obsta para que la Comision provincial mande practicar las revisiones que

la ley ordena, si no se han practicado ya, y para que la misma Comision revise la excepcion concedida, y la Corporacion acordó quedar enterada de dicha Real orden, que se dé traslado de la misma al Sr. Coronel Jefe de la zona militar de esta Ciudad y al Alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja á fin de que el Ayuntamiento verifique la revision de la excepcion mencionada al ejecutarse las operaciones del próximo reemplazo.

Dada cuenta del oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en que interesa se le faciliten los datos que indica en el estado que acompaña, para conocer la situacion topográfica de la region comprendida en cada zona recaudatoria de contribuciones y las vias de comunicacion y distancias de los pueblos con la cabeza del partido y de esta con la Capital: la Comision acuerda que el Director de carreteras llene las casillas del estado de que queda hecha referencia.

Dióse lectura de la instancia de Petra Santa Maria y Leonor Ubierna, asiladas en el Hospicio provincial, haciendo presente que tienen terminada la carrera del Magisterio en su grado superior y pidiendo que se las abone el importe del título; y la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

Accediendo así bien á lo solicitado por Luis Eugenio Santa Maria, asilado en dicho Establecimiento benéfico, la Comision acuerda concederle permiso para sustituir al recluta Esteban Alvarez Loma.

Dióse lectura de la instancia de Julian Gonzalez Loma, vecino de Villagonzalo Pedernales, haciendo presente que por acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de 21 de Julio último fué destituido del cargo de Secretario de la citada corporacion, contra cuya resolucion interpuso recurso dealzada, y que habiendo tenido noticias de que

el citado recurso ha pasado á esta Comision, suplicaba se tramitase; y la Comision acordó hacer presente al interesado que no existe en las oficinas de la misma antecedente alguno relativo á la reclamacion á que se refiere, y que se remita la instancia al Sr. Gobernador á los efectos que estime procedentes.

Dióse lectura del expediente instruido á virtud de instancia de D. Esteban Delgado y tres concejales mas del Ayuntamiento de Belorado alzándose del acuerdo que adoptó dicha Corporacion en que anuló el sorteo de Vocales para la Junta municipal, y el Sr. Iglesias manifestó que no constaba en el expediente la fecha en que se presentó en el Gobierno civil la instancia mencionada, por lo cual procedia, á su juicio, rogar al Sr. Gobernador se sirva suministrar dicho dato para en su vista informar lo que proceda, y la Comision lo acordó así por unanimidad.

Examinado el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Manuel Lope Garcia, vecino de Tordomar, contra una providencia del Alcalde en que le impuso la multa de una peseta por hablar en la Iglesia durante los oficios divinos: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la multa mencionada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Agustin Moral y D. Dámaso Gonzalez, vecinos de Salazar de Amaya, solicitando se requiera de inhibicion al Juzgado de Castrogeriz en causa que instruye contra ellos como Alcalde y depositario que fueron del Ayuntamiento de aquella localidad en el año económico de 1881-82 por el supuesto delito de ocultacion de caudales: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede dirigir el requerimiento de inhibicion solicitado.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Eduardo Coste Vildósola, dueño de la fábrica de harinas titulada La Encarnacion en término de los Balbases, solicitando autorizacion para prolongar la presa y poner defensas en la margen izquierda del rio Arlanzon y resultando que en el expediente no ha informado la Junta de Agricultura, Industria y Comercio cuyo trámite previo al informe de esta Comision dispone el art. 23 de la Instruccion de 14 de Junio de 1883: acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se cumpla el expresado requisito para que en su vista proponer lo que proceda.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Félix Ortega Campo, vecino de Peral de Arlanza, contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se le exigen 50 pesetas y 5 por 100 diario por parte del sueldo que quedó adeudando al Guarda municipal durante el año económico de 1890-91 en que ejerció el cargo de Alcalde: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso revocando el acuerdo apelado.

Habiendo trascurrido el plazo de 12 dias que se concedió á varios Ayuntamientos para que remitiesen el papel de la multa de 50 pesetas que se les impuso por no haber presentado la cuenta municipal del año económico de 1892-93: la Comision acuerda prevenirles por última vez que si dentro del plazo de 10 dias no recibe el papel correspondiente á la expresada multa y las cuentas de que se hallan en descubierto, sin mas aviso se pasará orden al Juzgado de primera instancia para que la haga efectiva por la vía de apremio y se nombrarán Agentes para que las formen de oficio á costa de los que resulten culpables, quienes deberán pagar la citada multa de 50 pesetas.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Francisco Gonzalez, vecino de Cornudilla, reclamando contra la constitucion del Ayuntamiento verificada el dia 1.º de Julio último: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso, dejar sin efecto dicha constitucion y disponer que se proceda nuevamente á verificarla en conformidad á las prescripciones legales vigentes.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Dámaso Lopez y D. Higinio Martin, vecinos de Villagonzalo Pedernales, reclamando contra la validez de la formacion de secciones verificada en aquel pueblo para la eleccion de Junta municipal: la Comision acuerda estimar el recurso y dejar sin efecto la formacion de dichas secciones, y ordenar que se consti-

tuyan nuevamente incluyendo en ellas á todos los que tienen derecho de pertenecer, publicando las listas y procediendo al sorteo en conformidad á las disposiciones de dicha ley.

Dada cuenta del expediente que ha abierto la Contaduría sobre el pago de pensiones á las familias de los reservistas de 1891 que han sido llamados al servicio activo en conformidad á las prescripciones del Real decreto de 4 de Agosto de 1895, y del informe del Jefe de dicha dependencia en que se proponían varias bases para el cobro de dichas pensiones; la Comision acuerda que se esté á lo resuelto sobre dichos particulares, debiendo cobrar los interesados suspensiones en Depositaria personalmente ó por medio de apoderados con autorizacion administrativa y con la presentacion de certificado de existencia expedido por el Juzgado municipal, preparándose al efecto los correspondientes impresos.

La Comision acuerda aprobar la Memoria redactada por la Secretaría, que la Corporacion está obligada á presentar á la Diputacion en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 98 de la ley orgánica de provincias al inaugurarse sus sesiones de la primera reunion ordinaria del presente año económico.

No habiéndose presentado en la Alcaldía de Miranda de Ebro las cuentas municipales de dicho distrito correspondientes a los años económicos de 1868-69 al de 1872-73, ambos inclusive, y 1886-87, que fueron devueltas para subsanar defectos: la Comision acuerda prevenir á los cuentadantes por conducto del actual Alcalde que si no cumplen dicho servicio en el plazo de 15 dias, se les impondrá la multa de 17'50 pesetas á cada uno, con que quedan conminados.

Habiendo sido devueltas las cuentas municipales del distrito de Miranda de Ebro correspondientes á los años económicos de 1873-74 al de 1876-77, ambos inclusive, para que se las diera la tramitacion que preceptúan los artículos 161 y siguientes de la ley municipal vigente; y como hasta la fecha no se haya cumplido no obstante haber impuesto al Alcalde la multa de 37'50 pesetas por cada una de dichas cuatro cuentas: la Comision acuerda prevenir á dicha autoridad local que si en el término de 15 dias no remite las cuentas y el papel equivalente á las multas impuestas, se dará orden al Juzgado de primera instancia para que las haga efectivas por la vía de apremio.

Se acordó ordenar al Alcalde de Terradillos de Sedano que á la mayor brevedad posible se presente él ó persona de su confianza, debidamente autorizada, á recoger la

cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1893-94, para que sean subsanados los defectos de que adolece.

Para el propio objeto acuerda la Comision que se formulen los oportunos pliegos de reparos á las cuentas municipales de los distritos de Las Rebolledas y Quintanilla de la Mata correspondientes al año económico de 1892-93.

Se acordó proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales, cuyos distritos se expresan á continuacion:

Castil de Carrias 1889-90, 1890-91, 1892-93 y 1893-94, Baños de Valdearados 1892-93 y 1893-94, Bascuñana y Brazacorta 1892-93, Rabé de las Calzadas y La Molina de Ubierna 1893-94.

El Sr. Diez se retiró del salon con la venia de la Presidencia.

Examinadas nuevamente las cuentas municipales del distrito de Villasandino correspondientes á los años económicos de 1871-72 y 1872-73: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede se esté á lo propuesto por esta Corporacion en sesion de 2 de Julio de 1885, que fué aceptado por el Gobierno en 8 del mismo mes y año, dando orden al Ayuntamiento para que sin levantar mano proceda á hacer efectivos las 6402 pesetas 20 céntimos y 3486 pesetas 39 céntimos á que ascienden los alcances de dichas dos cuentas del que fué Alcalde D. Santiago Maestro Corral, en razon á que el que fué Depositario D. Anselmo Maestro justificó en legal forma que aunque fué nombrado Depositario, no ejerció el cargo ni ingresó cantidad en su poder y con tal motivo se le tiene relevado de responsabilidad por el Sr. Gobernador.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 25 de Octubre de 1895. — El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 29 de Octubre de 1895.

Abierta á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, de Santiago, Diez y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 25 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta del oficio del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro público, haciendo presente que para que tenga efecto la devolucion á D. Juan de la Fuente y Sanchez del depósito que constituyó para responder del suauinistro del racionado á los asilados, amas de lactancia internas del Hospicio provincial y presos de la Carcel

correccional, es necesario se exprese el número de entrada y de registro del depósito mencionado: la Comision acuerda que se suministren dichos datos.

En vista del oficio de la Comision provincial de Guipúzcoa que ha remitido por conducto de un miguelete, acompañando al niño Sordo-mudo Benito Echevarria Zubeldia, natural de aquella ciudad, para su ingreso en el Colegio de Sordo-mudos de esta provincia, remitiendo al efecto los documentos que exige el reglamento del mismo: la Comision acuerda que tenga lugar dicho ingreso.

Dióse lectura del oficio del Director de Carreteras provinciales en que participaba que en el dia 26 del actual falleció D. Calixto Gomez, Portero y Guarda-almacen que fué de aquella dependencia, proponiendo para sustituirle provisionalmente al ordenanza de estas oficinas Timoteo Frias, amortizándose la plaza; y la Comision acuerda, quedar enterada con sentimiento de la defuncion de dicho empleado y que se dé cuenta del oficio á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Dióse lectura de la instancia de Gervasio Gomez Ortiz, asilado en el Hospicio provincial, en solicitud de que se le conceda permiso para salir del Establecimiento un dia cada semana; y la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que a continuacion se se expresan:

Lerma.—1895.—Cirilo Molinero Pastor, pendiente.

Fuentespina.—1895.—Marcelino Ponce de Leon, pendiente.

Castrogeriz.—1895.—Ildefonso Garcia Lopez, exento.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los mozos Mariano Garcia Santa Maria y Carlos Rivero Paniago, del alistamiento de Jaramillo de la Fuente y reemplazo del año actual.

La Puela de Arganzon.—1895.—Hermenegildo Valle Artiaga, pendiente.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Luis Gutierrez Mena, Concejal del Ayuntamiento del Valle de Mena, contra un acuerdo adoptado por aquella Corporacion en union con los vocales asociados de la Junta municipal en que se verificó el nombramiento de los Médicos titulares de los distritos del Centro, Nava y Vivanco: la Comision acuerda, por mayoría de cuatro votos de los Sres. Diez, de Santiago, Iglesias y Gutierrez Ballesteros, Presidente, contra uno del Sr. Marron, informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

El Sr. Marron votó que debía informarse en sentido favorable al recurso.

Examinado el expediente de protesta formulada contra la capacidad legal de D. Julian Herrera Peña, concejal electo en Castrillo de Murcia en la 2.^a eleccion que se ha verificado en aquel Municipio, cuya reclamacion se funda en que el citado D. Julian Herrera es fiador del rematante de consumos: la Comision acuerda desestimar el recurso de que queda hecho mérito.

Dada cuenta del expediente de contratacion del racionado de los alumnos y empleados del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital correspondiente al periodo que medió desde 1.^o de Octubre de 1894 á 30 de Septiembre de 1895: la Comision acuerda que se devuelva al Contratista la fianza que constituyó en garantía de su compromiso.

La Comision acuerda admitir en la Academia provincial de dibujo á los aspirantes David Lara Arnaiz, Ricardo Rodriguez Virumbrales, Lucas Nogal Diaz, Agustin Arroyo Güemes, Manuel Galve Goicoechea y Francisco Ubalde Santa Maria.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de las obras ejecutadas en la Biblioteca provincial, cuyo importe asciende á la cantidad de 57'25 pesetas: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Fuentenebro en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 30 de Agosto del año último: la Comision acuerda que se remita á la Delegacion de Hacienda á los efectos del artículo 103 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

La Comision acuerda admitir en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad al joven sordo-mudo Melchor Ruiz Garcia, de 16 años de edad, hijo de D. Pedro Ruiz Revuelta, vecino de Grijota, provincia de Palencia.

Examinada la instancia remitida por el Ilmo. Sr. Director General de Administracion local que ha sido elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por D. Esteban Gonzalez Ahumada, vecino de Gumiel del Mercado, en suplica de que se exima del servicio militar á su hijo Dámaso Gonzalez Rubio, del alistamiento de dicho distrito para el reemplazo de 1894: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la pretension de que queda hecha referencia.

Vista la renuncia presentada por D. José Martinez Gómez del cargo de concejal del Ayuntamiento del Valle de Mena fundada en su edad sexagenaria: la Comision acuerda admitirla.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Alcalde de la Puebla de Arganzon consultando á quién ha de reclamar el importe de un bagage facilitado para un pobre y de los que en lo sucesivo pueda facilitar: la Comision acuerda contestar á referido Alcalde que reclame al Contratista D. Sisebuto Pascual, ó á su representante en dicho canton.

Examinado el expediente de alzada interpuesto por D. Toribio Montes, vecino de Vizmallo, contra el acuerdo de la Junta administrativa que le declaró un alcance de 2122 pesetas en las cuentas de los años económicos de 1883-84 y 1884-85: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar la alzada del interesado y que se apruebe la cuenta en la forma por él rendida.

La Comision acuerda que se devuelva la cuenta municipal del distrito de Revilla del Campo correspondiente al año económico de 1891-92 para que se subsanen varios defectos, ordenando al Alcalde se presente á recogerla ó persona debidamente autorizada.

Asi bien acuerda la Comision, poner en conocimiento de los cuentadantes los defectos observados en las cuentas municipales de los distritos de Villorobe, correspondiente al año económico de 1889-90 y Rubenay Urones 189-192, para que los subsanen en término de 5.^o dia,

Tambien acuerda la Comision proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan.

Junta de San Martin de Losa Junta de Oteo y Junta de Puente-dey 1892-93 y 1893-94; Junta de la Cerca 1891-92, Berberana, Celdada del Camino y Salinillas de Bureba 1893-94.

Examinadas nuevamente las cuentas municipales del distrito de Villasandino correspondientes á los años económicos de 1873-74 al de 1878-79, ambos inclusive: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se esté á lo resuelto por esta Corporacion en sesion de 2 de Julio de 1885, que fué aceptado por el Gobierno en 8 del propio mes y año.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 29 de Octubre de 1895.
—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 31 de Octubre de 1895.

Abierta á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, de Santiago, Diez y

Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 29 del actual y quedó aprobada.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero contra la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, de 3 del actual, por la que fué rebajada del presupuesto carcelario de aquel partido la suma de 1000 pesetas consignada en el capítulo 6.^o del mismo para alquiler anual de la sala Audiencia, Archivo, escribanías y sala de Abogados y Procuradores: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se le dé el curso correspondiente.

Examinado el presupuesto que remite el Arquitecto provincial, en que expresa los reparos necesarios en la cubierta del edificio destinado á Museo provincial para evitar que penetren las aguas de lluvia en el interior del edificio, y el importe de dichos reparos que asciende á 92 pesetas 75 céntimos: la Comision acuerda aprobar dicho presupuesto y que se ejecuten las obras por Administracion bajo la direccion del mismo Arquitecto.

La Comision acuerda admitir en la academia de dibujo al joven Ricardo Navarro Trespaderne, natural de esta ciudad.

Dada lectura el oficio del Sr. Comandante militar de Miranda de Ebro en que participa que, por Real orden de 18 del actual, se ha concedido la pension de 0'50 pesetas diarias á Maria Angeles Arribas Mansilla, vecina de Cardañadijo y madre del reservista Santiago Calvo Arribas, destinado al batallon expedicionario de Cazadores de las Navas: la Comision acuerda agraciarse con igual pension de 50 céntimos de peseta diarios á la mencionada Maria, para mientras dure la que el Estado la ha concedido y á contar desde el 10 de Agosto último, y que se paguen por mensualidades vencidas por la Depositaria de fondos provinciales con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de la provincia.

Dada cuenta del expediente de renuncia presentada por D. Benito Aguilar Rios, del cargo de Alcalde constitucional de Santa Maria Ananuez, en razon á optar por el de Fiscal municipal: la Comision acuerda desestimar la pretension mencionada.

La Comision acuerda admitir las renunciaciones presentadas por D. Inocencio Alamo Martin del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Carazo, en razon á optar por el de Juez municipal suplente; por D. Pedro Cuesta Calzada del cargo de Presidente de la Junta local administrativa de Revillacon, en razon á optar por el de Concejal de Salinillas de Bureba, y por D. Antonio San Roman Fuentes del

cargo de Alcalde de barrio de Villamayor del Rio, por optar por el de Fiscal municipal suplente de Fresneña.

Para resolver lo que proceda sobre la renuncia presentada por D. Valentin Sagredo, del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Villalbos por optar por el de Juez municipal suplente: la Comision acuerda hacer presente al interesado la necesidad de que manifieste si dicha renuncia la hace extensiva al cargo de Concejal.

Para resolver asi bien lo que proceda sobre la renuncia presentada por D. Pablo de la Fuente de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Oron: la Comision acuerda hacer presente al primer Teniente Alcalde manifieste la fecha en que el citado sugeto presentó la renuncia de los referidos cargos, y que el interesado reintegre la certificacion de la toma de posesion del cargo judicial con una póliza de peseta.

Se acordó ordenar al Alcalde de Revilla del Campo se presente en estas oficinas á recoger la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1893-94, para que sean subsanados varios defectos de que adolece y sea después devuelta en el plazo de ocho dias.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Cardañuela Riopico, la Comision acuerda remitirle nuevos pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de dicho distrito, correspondiente á los años económicos de 1888-89 y 1890-91, para que sean contestados en el plazo de diez dias.

No habiéndose recibido contestados los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de los distritos de Bugedo, correspondiente al año económico de 1890-91, y Grijalba 1891-92: la Comision acuerda prevenir á los cuentadantes que si en el término de 15 dias no devuelven contestados dichos pliegos de reparos se adoptarán las medidas que procedan.

La Comision acuerda dirigir nuevo oficio al Alcalde de Castellanos de Castro, previniéndole, que si en el término de ocho dias no se reciben los datos que se le tienen reclamados para las cuentas municipales de 1888-89 y 1889-90 y el papel correspondiente á las multas que se le tienen impuestas, se pasará orden al Juzgado de 1.^a instancia del partido para que las haga efectivas por la via de apremio.

Accediendo á lo pretendido por el Alcalde de Castrillo de Murcia, se acordó enviarle un segundo pliego de reparos de la cuenta municipal del año económico de 1888-89.

Así bien acuerda la Comision que se formulen los oportunos pliegos de reparos por los defectos

observados en las cuentas municipales de los distritos de Palacios de la Sierra, partido de la Sierra en Tobalina, Pancorbo y Barbadi- llo de Herreros, correspondientes todas al año económico de 1893- 94, previniendo á los cuentadantes los devuelvan contestados en un breve plazo.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Partido de la Sierra en Tobalina, 1891-92 y 1892-93. Mambri- llas de Lara, 1891-92. Bugedo, Alvillos, Sotovellanos, Contreras, y Las Hormazas, 1892-93. Santa Cruz de Juarros, Valle de Valdelaguna, Villoruevo, Encío, y Ayuelas, 1893-94.

La Comision con motivo de ser la presente sesion la última de las celebradas por la misma, acuerda por unanimidad consignar en esta acta que ha quedado altamente satisfecha de la inteligencia, rec- titud y actividad con que la Secre- taría y Contaduría han despachado los asuntos de los ramos que les están confiados, y el celo demos- trado por los Jefes de ambas de- pendencias.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la ma- ñana.

Burgos 31 de Octubre de 1895. = El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordi- naria del dia 31 de Octubre de 1895.

Reunidos en el salon de sesiones de la Comision provincial á las cuatro de la tarde los Sres. D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Nicolás Iglesias, D. Federico de Santiago y D. Francisco Diez, Vicepresidente y Vocales respec- tivamente, con el fin de aprobar el acta de la sesion que ha tenido lugar en el dia de hoy y hora de las nueve de la mañana, que es la última de las que la Corporacion ha celebrado, por tener que cesar en sus funciones en el dia de hoy, habiendo escusado su asistencia por enfermo el Sr. D. Gregorio Marron, se dió lectura del acta de dicha sesion y quedó aprobada por unanimidad.

Burgos 31 de Octubre de 1895. = El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villadiego.

D. José Huidobro Bravo, Juez mu- nicipal de esta villa,

Hago saber: que en el juicio verbal civil que se ha sustanciado en este Juzgado á instancia de D. Florentin Martinez Peña, vecino

de esta villa, contra Patricio Cues- ta Fernandez, que lo es de Santa Maria Ananúñez, sobre pago de 132 pesetas, he acordado sacar á pública subasta los bienes mue- bles é inmuebles embargados al Patricio que se expresan á conti- nuacion;

Una mesa de pino, tasada en una peseta.

Otra id., en id.

Una cama de hierro, en 7.

Una mesa pequeña de pino, en 1.

Dos botellas, en 0'25.

Una sopera, en id.

Dos pucheros, en 0'50.

Una casa en el barrio de Tagar- rosa, en 112.

Una tierra á la Titera, de 1 fa- nega y 6 celemines, en 45.

Una huerta en el casco del bar- rio de Tagarrosa, cercada de ma- tas, de celemin y medio, en 45.

Cuyo remate tendrá lugar res- pecto de los muebles en el muni- cipal de Santa Maria Ananúñez el dia 13 del actual á las once de la mañana; y respecto de los inmue- bles, en este municipal el dia 27 á las once de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposi- ciones, debiendo consignar estos el 10 por 100 del valor de dichas fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras par- tes de la tasacion, siendo de cuen- ta del rematante el proveerse de los correspondientes títulos de propiedad.

Dado en Villadiego á 5 de Di- ciembre de 1895. = José Huidobro Bravo. = Por su mandado, Fran- cisco Martin.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Haza.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocu- parse de la rectificacion del ami- llaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próxi- mo de 1896-97, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Se- cretaría de este Ayuntamiento en término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provin- cia, relaciones de altas y bajas acompañadas de los documentos de adquisicion, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Haza 2 de Diciembre de 1895. = El Alcalde, Pedro Sualdea.

Alcaldia de Itero del Castillo.

El dia 1.º de Enero próximo quedará vacante en esta villa el cargo de guarda del ganado mayor, de huelgo y labranza, bajo las con- diciones que se estipulen entre el solicitante y los dueños de los ga- nados.

Los que se consideren aptos pa- ra el desempeño del indicado car- go pueden solicitarlo en el término de 15 dias á contar desde la inser- cion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Itero del Castillo 9 de Diciembre de 1895. = El Alcalde, Julian Diez.

Alcaldia de Caleruega.

A la dula del ganado vacuno de esta villa se agregó en el dia 21 de Noviembre último un novillo negro, de un año próximamente, la oreja derecha abierta por la parte superior é inferior y la iz- quierda cortada, el cual no ha sido anunciado hasta el dia de hoy por haber tenido comunicacion del que se cree ser su dueño, pero como han transcurrido tantos dias sin que haya venido á recogerlo, se anuncia en Boletin oficial de la provincia y otro igual en el de la Soria de donde se cree que perte- nece, para que en el término de 15 dias desde la insercion de este anuncio pase á recojerle el que se crea ser su dueño, previa indem- nizacion de gastos, y transcurrido que sea dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta

Caleruega 2 de Diciembre de 1895. = El Alcalde, Pedro Peña.

Alcaldia de Aldeas de Medina.

En el pueblo de Villatomil, de este distrito municipal, se halla en custodia un caballo que se encon- tró abandonado en los sembrados, de las señas siguientes: negro pu- ro, de cuatro años, de seis cuartas de alzada poco más ó menos, cola larga y herrado de las cuatro ex- tremidades. El que sea su dueño puede pasar á recogerle y se le entregará previo pago de los gas- tos de manutencion; advirtiéndose que á los 15 dias contados desde el en que se inserte el presente en el Boletin oficial de esta provin- cia, se procederá á su venta, sino hubiera parecido dueño.

Aldeas de Medina 8 de Diciem- bre de 1895 = El Alcalde, Antonio Serna.

Alcaldia de Merindad de Valde- porres.

Segun comunicacion que en es- ta fecha se ha recibido del Sr. Pre- sidente de la Junta administrativa de San Martin de las Ollas, de es- te término municipal, en dicho pueblo se halla depositada una ye- gua de las señas siguientes: alza- da siete cuartas próximamente, pelicana, mas bien blanca, de po- co vientre y herrada de los cuatro pies con señales en el pecho de haberse destinado al tiro de car- ruages.

La persona que se crea su due- ño puede pasar á recogerla previo pago de los gastos ocasionados por la misma en término de 15 dias á contar desde la insercion de este

anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado que sea di- cho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Merindad de Valdeporres 6 de Diciembre de 1895. = El Alcalde primer Teniente, Miguel Ruiz,

Alcaldia de Villanueva Rioubierna.

En la pastoria de Claudio Arce Saez de esta vecindad, se halla depositada una res lanar, blanca, un poco rebisca y pintas negras en las patas, ojinegra, con una pinta negra en el pezcuezo, con mues- cas en las dos orejas, de tres á cuatro años de edad.

Las personas que se consideren dueños de la expresada res puede pasar á recogerla á esta Alcaldía en término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provin- cia, y pasado que sea el plazo se- ñalado se procederá á su venta.

Villanueva Rioubierna á 7 de Diciembre de 1895. = El Alcalde, Juan Riocerezo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,

Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y ni- kel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, ca- denas y cordones de todas clases á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 2

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina

El Médico especialista Dr. D. Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimien- tos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales. Operaciones y curas de todas cla- ses. Consulta de 12 á 4. Burgos, calle de Avellanos, n.º 3. 3

Cueros.

Se compran en el *almacen de curtidos* de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 29 y frente á las trojes del Cabildo.

Tambien se compran toda clase de pieles. 3-10

Molino.

Se arrienda un molino harinero sito á kilómetro y medio de la villa de Cuzcurrita de Riotiron, partido de Haro, con tres piedras france- sas y agua todo el año, con máqui- nas de limpiar y cerner y huerta. Para su arriendo dirigirse á D. Manuel Angulo y Ezcurra, que ha- bita en dicho pueblo. 4-4